

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 191

Sábado 23 de agosto de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.* («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto de 1969).

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número uno, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número dos, del Reglamento de Funcionarios de Adminis-

tración Local, modificado por Decreto 1.441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostentan tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores procedentes de la oposición convocada por resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 14 de agosto de 1967, de conformidad con lo que en la misma se establece, están obligados a tomar parte en el actual concurso, y en todo caso se les considera solicitantes de la totalidad de las vacantes, de cuarta y quinta que se anuncian, con excepción de los que puedan acogerse a la situación de excedencia activa, prevista en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la

totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2,5 dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1) tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 (de igual tamaño que el anterior) cuantas sean las plazas que soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, datos que una vez verificados por la Dirección General servirán de base para la puntuación de los méritos respectivos. En esta ficha se relacionarán y numerarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud.

Documentos acreditativos de todos los méritos que aleguen los concursantes y que no constan debidamente justificados en sus expedientes personales.

Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado* número 183, correspondiente al



día 1 de agosto de 1962, serán rechazados, bien en el momento de su presentación o al efectuarse la comprobación de documentos aportados por los concursantes, aunque en esa fecha ya hubiera expirado el plazo de presentación de las instancias.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera, y setenta y cinco para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, número uno a).

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse en el Negociado Quinto, Sección Primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

s

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Interventores de Fondos de Administración Local que el 12 de octubre de 1968 estaban prestando servicio en las Corporaciones Locales de la Guinea Ecuatorial y que tomen parte en este concurso gozarán de los beneficios que otorga a la valoración de sus méritos y servicios lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 57/1969, de 30 de junio, sobre incorporación de funcionarios de las Corporaciones Locales de la Guinea Ecuatorial a la Administración Local Española.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y, sin causa justificada, no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número cuatro, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

De la misma forma, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convo-

ocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

#### RELACION DE VACANTES

##### *Categorías cuarta y quinta*

Provincia de Valladolid:

Ayuntamiento de Medina del Campo: Categoría 4.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup>, grado 19.

Ayuntamiento de Medina de Rioseco: Categoría 5.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, grado 17.

Ayuntamiento de Olmedo: Categoría 5.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, grado 17.

Ayuntamiento de Peñafiel: Categoría 5.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, grado 17.

Ayuntamiento de Portillo: Categoría 5.<sup>a</sup>, clase 8.<sup>a</sup>, grado 16.

3.409

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Devolución de fianza

Solicitado por don Justino Marín Domínguez, gerente de Almacenes «La Puebla», de esta capital, la devolución de la fianza definitiva constituida el 24 de abril de 1969, por importe de 13.534,00 pesetas, para responder del suministro de lienzo a los Centros Benéfico-Proporcionales, adjudicado en concurso anual, en virtud de lo dispuesto por el apartado 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se señala el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a mencionado abastecedor.

Dichas reclamaciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación durante las horas de oficina.

Valladolid, 19 de agosto de 1969. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario accidental, Nicolás Castellanos Rodríguez.

3.475—2.335



**ADMINISTRACION MUNICIPAL****LA PEDRAJA DE PORTILLO**

De acuerdo con el Plan de aprovechamientos forestales formado por el Distrito Forestal del Estado de Valladolid, la subasta del fruto de piñas del monte «Corbejón», de estos pro-

prios, se celebrará de acuerdo con las normas siguientes:

Día de la subasta, 13 de septiembre.

Hora de apertura de las plicas, trece.

Tipo de tasación, 21.000 pesetas.

Fianza provisional, 630 pesetas.

La presente subasta se ajustará, en

cuanto al pliego de condiciones facultativas, al emitido por el Distrito Forestal del Estado de Valladolid, y en cuanto a las condiciones económico-administrativas al pliego aprobado por este Ayuntamiento a estos fines.

La Pedraja de Portillo, 14 de agosto de 1969.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

3.415—2.336

**AYUNTAMIENTO DE PORTILLO**

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas primeras de los aprovechamientos forestales, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 183 de fecha 13 de los corrientes, correspondientes a los montes propios de este Ayuntamiento y su Comunidad, campaña forestal 1969-70.

Día	Mes	Hora	MONTES	APROVECHAMIENTOS	Tasación — Pesetas
<b>Ayuntamiento</b>					
5	Septiembre	12	Corbejón y Quemados . . . . .	Fruto pino albar . . . . .	630.000
9	Id.	10	Tamarizo Viejo . . . . .	Id. . . . .	504.000
9	Id.	11	Arenas . . . . .	Id. . . . .	840.000
23	Id.	12	Tamarizo Nuevo . . . . .	Id. . . . .	700.000
24	Id.	11	Llano de San Marugán . . . . .	Id. . . . .	980.000
16	Id.	11	Tamarizo Viejo . . . . .	Pastos . . . . .	16.740
18	Id.	11	Arenas . . . . .	Id. . . . .	8.700
19	Id.	12	Llano de San Marugán . . . . .	Id. . . . .	36.000
26	Id.	11	Corbejón y Quemados . . . . .	Id. . . . .	29.740
27	Id.	12	Tamarizo Nuevo . . . . .	Id. . . . .	25.840
6	Octubre	10	Llano de San Marugán . . . . .	Corta de 2.389 pinos . . . . .	130.450
7	Id.	10	Tamarizo Viejo (A-II) . . . . .	» » 416 » . . . . .	114.500
8	Id.	13	Arenas (A-III) . . . . .	» » 931 » . . . . .	232.000
13	Id.	11	Tamarizo Viejo (B-III) . . . . .	» » 461 » . . . . .	120.350
16	Id.	11	Arenas (C-III) . . . . .	» » 663 » . . . . .	158.420
21	Id.	13	Corbejón y Quemados (A-II) . . . . .	» » 940 » . . . . .	216.950
24	Id.	13	Tamarizo Nuevo (A-I) . . . . .	» » 832 » . . . . .	165.500
25	Id.	11	Corbejón y Quemados (B-III) . . . . .	» » 755 » . . . . .	168.350
27	Id.	11	Tamarizo Nuevo (B-II) . . . . .	» » 594 » . . . . .	198.600
28	Id.	11	Arenas (D-IV) . . . . .	» » 245 » . . . . .	59.500
<b>Comunidad</b>					
6	Septiembre	11	Marinas de Abajo y de Arriba . . . . .	Fruto pino albar . . . . .	266.000
9	Id.	12	Bosque . . . . .	Id. . . . .	1.302.000
10	Id.	11	Hoyos . . . . .	Id. . . . .	12.600
23	Id.	13	Llanillos-Parrilla . . . . .	Id. . . . .	98.000
29	Id.	12	Bosque . . . . .	Pastos . . . . .	16.500
11	Octubre	13	Bosque . . . . .	Corta de 601 pinos . . . . .	27.450
15	Id.	13	Marinas de Abajo . . . . .	» » 820 » . . . . .	101.430
21	Id.	11	Llanillos-Parrilla (A-IV) . . . . .	» » 797 » . . . . .	161.675
27	Id.	12	Llanillos-Parrilla (B-IV) . . . . .	» » 308 » . . . . .	70.260
28	Id.	12	Hoyos . . . . .	» » 193 » . . . . .	43.275

Las segundas subastas se celebrarán a los veinte días hábiles de celebrarse las primeras.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta, excepción de las subastas de piñas señaladas para el día 9 de septiembre de 1969, cuya admisión de pliegos terminará a las trece horas del día 6 por ser inhábil en esta localidad el día 8 de dicho mes.

Portillo, 14 de agosto de 1969.—El alcalde, Mario Acebes.

3.417—2.337



## SERRADA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para «aportación a Cooperativa de Viviendas funcionarios y saneamiento «Prados Propios»; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Serrada, 9 de agosto de 1969.—El alcalde, José B. Martín.

3.392—2.338

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el núm. 167 de 1968, a instancia de «Hijos de García Abril, S. R. C.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Aja, vecino de Laguna de Duero, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados, bajo los lotes que se indican:

Lote n.º 1.—Un televisor marca «Inter», de 25 pulgadas; valorado en diez mil pesetas.

Lote n.º 2.—Tres radiadores eléctricos de calefacción marca «Gaesa»; valorados en mil ochocientas pesetas.

Lote n.º 3.—Una cafetera exprés con cuatro portas marca «Faema»; valorada en veinticinco mil pesetas.

Lote n.º 4.—Seis mesas de formica

con patas de tubo niqueladas; valoradas en mil doscientas pesetas.

Lote n.º 5.—Veinticuatro sillas metálicas tapizadas en rojo; valoradas en dos mil cuatrocientas pesetas.

Lote n.º 6.—Una furgoneta marca D. K. W. matrícula VA-30.745; valorada en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación por que salió la segunda subasta, que fue con la rebaja del veinticinco por ciento.

Caso de no ofrecerse las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá el remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el demandado don Antonio Aja, domiciliado en Laguna de Duero.

Dado en Valladolid, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.385—2.339

## VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 62/69 promovido por el procurador don Manuel Álvarez Martín, en nombre y representación de don Emiliano González Lleras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Higinio Mangas, número 2, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la finca que después se dirá, en el que con esta fecha he acordado citar por medio de la presente a la transmitente de la finca, doña Dominica Fernández Alonso, en ignorado paradero, o a

sus herederos o causahabientes, y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer al expediente para alegar lo que a su derecho conenga.

## FINCA DE QUE SE TRATA

«Casa en Valladolid, en la calle de Maravillas, número 3, antes 5, con terreno accesorio, que todo ello mide unos 250 metros cuadrados. Linda frente, dicha calle; derecha, entrando, de Marcos de Celis Alonso, e izquierda y fondo, del compareciente don Emiliano González Lleras».

Dado en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

3.403—2.340

## ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Residencia Provincial  
"Don Juan de Austria"

## PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena de la acogida María de la Paloma Porto Roncero, de 18 años de edad, promovido por don Amadeo Rama Millán y su esposa doña María Moll Laparra, de 63 y 50 años de edad, respectivamente, vecinos y domiciliados en Valencia, calle San José de la Montaña, número 9; a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de la presente providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 21 de agosto de 1969. Por el director, J. Gutierrez.

3.437